



- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:17 hrs. (trece horas con diecisiete minutos) del día 09 de abril de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Desarrollo Social Atención al Migrante del H. Cabildo Municipal, mediante el cual se autoriza el Programa Operativo Anual 2025 del Municipio de Ixtlahuacán, Col.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la sesión.

- PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, la Sindica Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, los Regidores CC. Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Blanca Estela Acevedo Gómez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave, no estando presente el regidor, Faustino González Velázquez.-

- PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.- -----

Comprobándose la **MAYORIA** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 13:18 hrs.

ND



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.2

(trece horas con dieciocho minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.- - -

- **-PUNTO NÚMERO TRES.-** En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- **-PUNTO NÚMERO CUATRO.-** Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- **-PUNTO NÚMERO CINCO.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Desarrollo Social Atención al Migrante del H. Cabildo Municipal, mediante el cual se autoriza el Programa Operativo Anual 2025 del Municipio de Ixtlahuacán, Col.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, DEL H. CABILDO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E

Los suscritos **C. FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, **C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS**, y **LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE**, integrantes de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, el primero como Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, el artículo 42, 45 fracción II y VII, 51 fracción IX de la **Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima**; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 112, 129 y 131 del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán**, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo; por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguientes:



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.3

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo del 2025, se recibió ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, el oficio DGDM/080/2025, firmado por el Arq. Julio Adrián Hernández Lozano, Director General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, en el cual solicita la autorización del Programa Operativo Anual 2025, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

SEGUNDO.- Con fecha 01 (primero) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), la Secretaria del H. Ayuntamiento, remitió a esta comisión el escrito señalado en el punto que antecede, acompañado del proyecto del Programa Operativo Anual 2025, así como el acta de la Tercera Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ixtlahuacán (CAPLADEMUN) 2024-2027, de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), dentro de la cual en el punto 4 del Orden del Día fue aprobado por UNANIMIDAD el Programa Operativo Anual.

TERCERO.- Como consecuencia del expediente que se turna a la Comisión, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 03 (tres) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Municipal y de la Contraloría Municipal, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a analizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II y VII, 51 fracción IX de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 104 fracción I, 106 y 112, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, disposiciones legales que delimitan a esta Comisión dictaminadora su ámbito de competencia.

SEGUNDO.- El documento que se dictamina, tiene relación con una de las obligaciones inherentes al Ayuntamiento como lo es "aprobar los subprogramas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Gobierno Municipal", así como lo dispone el inciso d), fracción I, y el inciso k), fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; en relación con la fracción III del párrafo 1. del artículo 19 y el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima. Disposiciones que, respectivamente, a la letra dicen:

LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

- I. En materia de gobierno y régimen interior
 - d) Aprobar y evaluar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven;
- II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:
 - k) Consultar anualmente, previo a la elaboración del Programa Operativo Anual y otros planes o programas relacionados con el desarrollo y la obra pública del municipio, a los comités de participación vecinal sobre las necesidades de inversión en reparación, modernización, mantenimiento y edificación de infraestructura pública, de sus colonias o barrios;

LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO DE COLIMA

- Artículo 19. Atribuciones de los ayuntamientos
 - III. Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones;



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.4

Artículo 22. Programas derivados del Plan Municipal

1. Los programas que deriven del Plan Municipal, serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que sea competente para conocerlos debido a la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que, sea aprobado.
2. La dependencia o entidad municipal competente en materia de planeación coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Municipio que resulte involucrada, revisará el proyecto de programa respectivo que se le hubiere turnado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Municipal y lo remitirá al presidente Municipal.
3. El presidente Municipal enviará el proyecto de programa respectivo a la comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien lo aprobará, en definitiva.
4. El presidente Municipal, previo a la aprobación de cualquier proyecto de programa por parte del Ayuntamiento, podrá someterlo a la opinión y validación del Comité Municipal.
5. Los programas una vez aprobados por el Ayuntamiento deberán de publicarse en el Periódico Oficial.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio debe implementar acciones para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que ejerza se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

La función del Plan Municipal de Desarrollo, tiene como propósito perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados cercano a la gente, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

En concordancia al Plan Municipal de Desarrollo, la presente administración 2024-2027 busca consolidar un gobierno de resultados, transparente, eficiente, y cercano a la gente, para ello es importante fortalecer la planeación municipal donde los recursos públicos y las obras son de utilidad pública cubriendo la necesidades básicas de la población, ejecutándose de manera razonable y con eficiencia garantizando de manera eficiente los recursos públicos y en bajo una perspectiva de largo alcance, a efecto de garantizar una mayor estabilidad y permanencia de las políticas públicas en los cambios de administración y favorecer una mayor participación de la ciudadanía en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas municipales.

A través del presente Programa se busca incrementar la disponibilidad de infraestructura y equipamiento urbano e impulsar proyectos de obra pública de calidad, racionalidad, y eficiencia especialmente aquellos de mayor prioridad y que se obtuvieron de las diversas reuniones y foros públicos que para tales efectos se efectuaron.

Es importante destacar que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución; en donde el Órgano de Control Interno, tendrá la



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.5

responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y entidades municipales, de la Administración Pública Municipal.

La aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) es 1 de los 8 fondos del Ramo 33 que tiene por objeto el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)

Este fondo tiene un alto impacto en la generación de condiciones de bienestar en algunos componentes establecidos por la Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ya que la construcción de obras para el abasto de agua potable, conducción del drenaje, electrificación, mejoramiento de viviendas y vialidades, entre otros; son acciones que transforman la vida de una comunidad entera, sobre todo, cuando estas acciones van acompañadas con programas de desarrollo humano y asistencia social.

De ahí que, para esta administración, la planeación focalizada en el ejercicio sistemático de estos recursos, sean una prioridad para incidir en la reducción de la pobreza moderada y extrema en el que vive un sector importante de nuestra sociedad.

La inversión se destinará a los rubros de:

- Urbanización
- Drenaje y Letrinas
- Mejoramiento de viviendas
- Agua Potable

Para lo anterior es que la obras que se encuentran contempladas dentro del Programa Operativo Anual 2025, son las que se describen en el ANEXO 01 del presente Dictamen, las cuales fueron Aprobadas en la Tercera Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ixtlahuacán (CAPLADEMUN) 2024-2027, de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

CUARTO.- Que una vez analizado las obras propuestas para ejercerse con los recursos tanto Propios, como Estatales y Federales provenientes del FAISMUN 2025, y considerando que se reúnen los requisitos legales establecidos por la normativa aplicable mencionada en el considerando "SEGUNDO" del presente dictamen; Así como el Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula, Metodología, Variables, Fuentes de Información, Monto y Calendario de Ministración Relativos a la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demás Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición extraordinaria No. 26 de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco).

Por ello es que esta comisión dictaminadora considera que debe ser autorizado el Programa Operativo Anual 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.6

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que el presente Acuerdo sea enviado a la Dirección General de Desarrollo Municipal, a la Contraloría Municipal, y a la Tesorería Municipal, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, realice los tramites suficientes y necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Programa Operativo Anual 2025, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 numeral 5 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo el día 03 de abril del año 2025 (dos mil veinticinco).

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL
MIGRANTE

FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE

GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO

GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ
VICENTE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN
Dirección General de Desarrollo Municipal de Ixtlahuacán
POA FAISMUN 2025

ORIGEN DEL RECURSO: FAISMUN \$ 18.200.913,00 \$ -										
DATOS GENERALES				LOCALIZACIÓN		INVERSIÓN TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA RECURSOS AUTORIZADOS 2025 (PESOS)			
APERTURA PROGRAMÁTICA		Nº DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COLOMIA		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL (FAISMUN)	OTRO
PROGRAMA (CLAVE)	SUBPROGRAMA (CLAVE)									RECURSOS PROPIOS
URB:URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN		REHABILITACIÓN DE LA CALLE MÉXICO DE LA CABECERA MUNICIPAL	IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	\$ 2.440.389,60			\$ 2.440.389,60	
URB:URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN		REHABILITACIÓN DE LA CALLE NIÑOS HEROES DE LA CABECERA MUNICIPAL	IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	\$ 3.269.186,82	\$ -	\$ -	\$ 3.269.186,82	
URB:URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO		REHABILITACIÓN DE PARQUE DE LA COMUNIDAD DE TAMALA	IXTLAHUACÁN	TAMALA	\$ 1.959.506,39			\$ 1.959.506,39	
URB:URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN		REHABILITACIÓN DE LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA	IXTLAHUACÁN	LA PRESA	\$ 1.632.215,87			\$ 1.632.215,87	
URB:URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN		REHABILITACIÓN DE LA CALLE EL REBOSO EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA	IXTLAHUACÁN	LA PRESA	\$ 1.516.101,22			\$ 1.516.101,22	
DRE:DRENAJE Y LETRINAS	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PIR)		REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE TAMALA	IXTLAHUACÁN	TAMALA	\$ 1.790.485,31			\$ 1.790.485,31	
URB:URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO		CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DEL GALAJE	IXTLAHUACÁN	GALAJE	\$ 1.107.800,00			\$ 1.107.800,00	
APQ:AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (OIR)		RECONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE 26 DE JULIO	IXTLAHUACÁN	26 DE JULIO (CAMICHIN)	\$ 663.875,16	\$ 265.550,06	\$ 199.162,55	\$ 199.162,55	
MEY: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PISO FIRME		CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	\$ 450.000,00			\$ 450.000,00	
URB:URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO		REHABILITACIÓN DE JARDÍN PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	\$ 851.280,02				\$ 851.280,02
MEY: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CUARTO DORMITORIO		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	VARIAS	\$ 1.050.000,00			\$ 1.050.000,00	
MEY: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TINACO O TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA		CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	VARIAS	\$ 174.000,00			\$ 174.000,00	
APQ:AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (OIR)		REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	VARIAS	\$ 83.230,33			\$ 83.230,33	
APQ:AGUA POTABLE	TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE		CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR Y REHABILITACION DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN GABRIEL	IXTLAHUACÁN	SAN GABRIEL	\$ 1.558.008,47			\$ 1.558.008,47	
APQ:AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (OIR)		MEJORAMIENTO DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	\$ 3.235.888,14	\$ 1.294.355,26	\$ 970.766,44	\$ 970.766,44	
TOTAL						\$ 21.782.027,33	\$ 1.559.905,32	\$ 1.169.928,99	\$ 18.200.913,00	\$ 851.280,02



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.7

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza el Programa Operativo Anual 2025 del Municipio de Ixtlahuacán, Col.*-----

- **PUNTO NÚMERO SEIS.**- En este punto se presentan a continuación los **Asuntos Generales.**

Continuando con el orden del día relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, pregunta a los integrantes del Cabildo, si desean agregar algún asunto, no existiendo comentario alguno, por lo cual instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, dé continuidad al siguiente punto del orden del día.- - -

- **PUNTO NÚMERO SIETE.**- Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 13:52 hrs. (trece horas con cincuenta y dos minutos), **DANDO FE.** -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

LA SÍNDICO MUNICIPAL

Irma L Abelino D.
LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.8

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.